



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL INVERSIONISTA
N° 00015-2021**

Lima, 6 de mayo de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 044-2021/DSI, así como el Informe Legal N° 058-2021/DSI de la Dirección de Servicios al Inversionista; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Contrato de Transferencia y Otorgamiento de las Concesiones Mineras de los bienes que conforman el Proyecto Minero Las Bambas, Activos Mineros S.A.C. transfiere a favor de Xstrata Tintaya S.A. (Actualmente, Minera Las Bambas S.A.), la titularidad de las concesiones mineras Chalcobamba, Ferrobamba, Sulfobamba y Charcas, así como las otorgadas por el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico, respecto del Área de Suspensión de No Admisión y otros activos mencionados en el Literal B) del Numeral 3.1 de la Cláusula Tercera del referido contrato;

Que, conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta del mencionado Contrato de Transferencia, Minera Las Bambas S.A. se obliga a pagar una contraprestación económica al Estado por la explotación de los recursos de las concesiones. Dicha contraprestación se denomina Regalía;

Que, el Numeral 5.1 del Contrato de Transferencia señala que *“Las regalías serán un porcentaje fijo (flat) de tres por ciento (3%) calculado sobre el valor de los ingresos netos anuales provenientes de la venta de todos los recursos minerales extraídos de las concesiones y comercializados bajo cualquier forma”*;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 735-1-2016-DSI, adoptado en Sesión de fecha 17 de agosto de 2016, se aprobó el “Procedimiento para la Distribución de la Regalía Contractual establecida en el Contrato de Transferencia y Otorgamiento de Concesiones Mineras, entre Activos Mineros S.A.C. y Minera Las Bambas S.A., con intervención de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN” - PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN;

Que, con fecha 14 de abril de 2021, mediante Carta N° 071-2021-AM/GIP, Activos Mineros S.A.C. remitió la información del equivalente en moneda nacional de los montos depositados por Minera Las Bambas S.A. en Dólares de los Estados Unidos de América, por concepto de regalía contractual del mes de marzo de 2021, utilizando el tipo de cambio promedio compra, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP- SBS, para el día de la fecha de depósito realizado por Minera Las Bambas S.A.;

Que, así también, y en respuesta a la información remitida por PROINVERSIÓN, con fecha 30 de abril de 2021 el Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Oficio N° 0919-2021-EF/13.01, estableció los índices para la distribución de las regalías contractuales para el mes de marzo de 2021, cumpliéndose de esta manera con lo establecido en el Numeral 5.5 del PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN;

Que, mediante Informe Técnico N° 044-2021/DSI se establece que los pagos realizados por Minera Las Bambas S.A. han sido efectuados dentro de los plazos establecidos, dando fiel cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Transferencia, detallándose en el Anexo N° 02 del citado informe, los montos que corresponde distribuir a cada uno de los beneficiarios, por concepto de regalía del mes de marzo de 2021;

Que, mediante Informe Legal N° 058-2021/DSI se consideró que la distribución propuesta en el Informe Técnico N° 044-2021/DSI se encuentra arreglada a ley, por lo que corresponde a la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN aprobar la distribución de los pagos efectuados por Minera Las Bambas S.A.;

Que, de acuerdo con lo establecido en el PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN, modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 20-1-2017-DSI adoptado en Sesión de fecha 08 de setiembre de 2017, el órgano a quién corresponde aprobar los montos a ser distribuidos por concepto de regalía contractual es la Dirección de Servicios al Inversionista;

Que, estando a lo expuesto en el Numeral 5.7 de la Cláusula Quinta del Contrato de Transferencia, el Decreto Legislativo N° 674, la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 157-2004-EF y el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 735-1-2016-DSI adoptado en Sesión de fecha 17 de agosto de 2016 que aprueba el PROCEDIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN, modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 20-1-2017-DSI adoptado en Sesión de fecha 08 de setiembre de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 674, la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 157-2004-EF, y el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 735-1-2016-DSI adoptado en Sesión de fecha 17 de agosto de 2016 que aprueba el “Procedimiento para la Distribución de la Regalía Contractual establecida en el Contrato de Transferencia y Otorgamiento de Concesiones Mineras, entre Activos Mineros S.A.C. y Minera Las Bambas S.A., con intervención de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN”, modificado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 20-1-2017-DSI adoptado en Sesión de fecha 08 de setiembre de 2017; la distribución de los pagos efectuados por la empresa Minera Las Bambas S.A., ascendente a un importe de US\$ 11 466 761,70 (Once Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Uno con 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América), equivalente a S/ 41 440 876,78 (Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Ochocientos Setenta y Seis con 78/100 Soles), por concepto de regalía contractual correspondiente al mes de marzo de 2021; según lo estipulado en el Numeral 5.7 de la Cláusula Quinta del Contrato de Transferencia y Otorgamiento de las Concesiones Mineras de los bienes que conforman el Proyecto Minero Las Bambas, conforme consta detallado en el Anexo N° 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

Alejandro Prieto Toledo
Director de Servicios al Inversionista
PROINVERSIÓN

Anexo N° 1

PERÍODO MARZO 2021

Monto total por distribuir (US\$): 11 466 761.70
Monto total por distribuir (S/): 41 440 876.78

Ubigeo	Entidad		Índice	Regalía por distribuir (S/)
		1.Provincia de Abancay		
		Municipalidad Distrital de:		
030101	300251	ABANCAY	0.0444402209	1,841,641.72
030102	300252	CHACOCHE	0.0019712100	81,688.67
030103	300253	CIRCA	0.0032175560	133,338.34
030104	300254	CURAHUASI	0.0139957546	579,996.34
030105	300255	HUANIPACA	0.0031797714	131,772.52
030106	300256	LAMBRAMA	0.0037039092	153,493.24
030107	300257	PICHIRHUA	0.0029246739	121,201.05
030108	300258	SAN PEDRO DE CACHORA	0.0025046743	103,795.90
030109	300259	TAMBURCO	0.0090465086	374,895.25
				3,521,823.03
		2.Provincia de Andahuaylas		
		Municipalidad Distrital de:		
030201	300260	ANDAHUAYLAS	0.0355253075	1,472,199.89
030202	300261	ANDARAPA	0.0040593121	168,221.45
030203	300262	CHIARA	0.0007941976	32,912.25
030204	300263	HUANCARAMA	0.0054240607	224,777.83
030205	300264	HUANCARAY	0.0037032055	153,464.08
030206	300265	HUAYANA	0.0005284027	21,897.47
030207	300266	KISHUARA	0.0044136075	182,903.76
030208	300267	PACOBAMBA	0.0019157107	79,388.73
030209	300268	PACUCHA	0.0062788085	260,199.33
030210	300269	PAMPACHIRI	0.0032705085	135,532.74
030211	300270	POMACOCCHA	0.0009333056	38,677.00
030212	300271	SAN ANTONIO DE CACHI	0.0041047206	170,103.22
030213	300272	SAN JERONIMO	0.0163125343	676,005.72
030214	300273	SAN MIGUEL DE CHACCRAMP	0.0024638204	102,102.88
030215	300274	SANTA MARIA DE CHICMO	0.0055204648	228,772.90
030216	300275	TALAVERA	0.0161967830	671,208.89
030217	300276	TUMAY HUARACA	0.0037323077	154,670.10
030218	300277	TURPO	0.0029596552	122,650.71
030219	300278	KAQUIABAMBA	0.0008091877	33,533.45
030220	301863	JOSÉ MARÍA ARGUEDAS	0.0038192306	158,272.26
				5,087,494.66
		3.Provincia de Antabamba		
		Municipalidad Distrital de:		
030301	300279	ANTABAMBA	0.0044359274	183,828.72
030302	300280	EL ORO	0.0010146643	42,048.58
030303	300281	HUAQUIRCA	0.0035630139	147,654.42
030304	300282	JUAN ESPINOZA MEDRANO	0.0030317085	125,636.66
030305	300283	OROPESA	0.0038418730	159,210.59
030306	300284	PACHACONAS	0.0019011855	78,786.79
030307	300285	SABAINO	0.0025990454	107,706.72
				844,872.48

		4.Provincia de Aymaraes		
		Municipalidad Distrital de:		
030401	300286	CHALHUANCA	0.0046654481	193,340.26
030402	300287	CAPAYA	0.0007696948	31,896.83
030403	300288	CARAYBAMBA	0.0007579752	31,411.16
030404	300289	CHAPIMARCA	0.0040724535	168,766.04
030405	300290	COLCABAMBA	0.0002326763	9,642.31
030406	300291	COTARUSE	0.0032144679	133,210.37
030407	300292	HUAYLLO	0.0003875287	16,059.53
030408	300293	JUSTO APU SAHUARAURA	0.0013811652	57,236.70
030409	300294	LUCRE	0.0016553065	68,597.35
030410	300295	POCOHUANCA	0.0008857911	36,707.96
030411	300296	SAN JUAN DE CHACÑA	0.0005113568	21,191.07
030412	300297	SAÑAYCA	0.0009667064	40,061.16
030413	300298	SORAYA	0.0010020460	41,525.67
030414	300299	TAPAIRIHUA	0.0024609630	101,984.46
030415	300300	TINTAY	0.0024143977	100,054.76
030416	300301	TORAYA	0.0011926215	49,423.28
030417	300302	YANACA	0.0013762281	57,032.10
				1,158,141.01
		5.Provincia de Cotabambas		
		Municipalidad Distrital de:		
030501	300303	TAMBOBAMBA	0.0671519520	2,782,835.77
030502	300304	COTABAMBAS	0.0227442854	942,543.13
030503	300305	COYLLURQUI	0.0333869136	1,383,582.97
030504	300306	HAQUIRA	0.0352232137	1,459,680.86
030505	300307	MARA	0.0272169397	1,127,893.84
030506	300308	CHALLHUAHUACHO	0.2875829430	11,917,689.31
				19,614,225.88
		6.Provincia de Chincheros		
		Municipalidad Distrital de:		
030601	300309	CHINCHEROS	0.0044682002	185,166.13
030602	300310	ANCO-HUALLO	0.0094188068	390,323.61
030603	300311	COCHARCAS	0.0010898966	45,166.27
030604	300312	HUACCANA	0.0043095977	178,593.51
030605	300313	OCOBAMBA	0.0045979976	190,545.05
030606	300314	ONGOY	0.0019899035	82,463.35
030607	300315	URANMARCA	0.0027900814	115,623.42
030608	300316	RANRACANCHA	0.0034391958	142,523.29
030609	301877	ROCCHACC	0.0023347362	96,753.52
030610	301878	EL PORVENIR	0.0012852629	53,262.42
030611	301880	LOS CHANKAS	0.0014207675	58,877.85
				1,539,298.42
		7.Provincia de Grau		
		Municipalidad Distrital de:		
030701	300317	CHUQUIBAMBILLA	0.0079374366	328,934.33
030702	300318	CURPAHUASI	0.0028170519	116,741.10
030703	300319	GAMARRA	0.0028261672	117,118.85
030704	300320	HUAYLLATI	0.0021092073	87,407.40
030705	300321	MAMARA	0.0016296637	67,534.69
030706	300322	MICAELA BASTIDAS	0.0026532232	109,951.90
030707	300323	PATAYPAMPA	0.0018867622	78,189.08
030708	300324	PROGRESO	0.0061118427	253,280.12
030709	300325	SAN ANTONIO	0.0003262953	13,521.96
030710	300326	SANTA ROSA	0.0003219438	13,341.63
030711	300327	TURPAY	0.0009651367	39,996.11
030712	300328	VILCABAMBA	0.0007592334	31,463.30
030713	300329	VIRUNDO	0.0006603730	27,366.44
030714	300330	CURASCO	0.0024613145	101,999.03
				1,386,845.94
		SUB TOTAL		33,152,701.42

Ubigeo	Entidad		Índice	Regalía por distribuir (S/)
300000	747	8. Gobierno Regional de Apurímac	0.1500000000	6,216,131.52
SUB TOTAL				6,216,131.52

Ubigeo	Entidad		Índice	Regalía por distribuir (S/)
	1092	9. Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	0.0250000000	1,036,021.92
	1204	10. Universidad Nacional José María Arguedas	0.0250000000	1,036,021.92
SUB TOTAL				2,072,043.84

100% - Monto total recaudado a distribuir (S/)	41,440,876.78
---	----------------------

FUENTE: Índices de distribución de la regalía contractual – Marzo 2021 - Elaborados por el Ministerio de Economía y Finanzas

